

Diario de Mataró

al servicio de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle de Barcelona, n.º 13 — Teléfono n.º 266

— AÑO I —

Sábado, 25 de Febrero de 1939
III AÑO TRIUNFAL

— NÚM. 18 —

NÚMERO SUELTO: 20 céntimos
SUBSCRIPCIÓN: 2'50 pesetas al mes

De cara al pueblo

Venimos del pueblo y a él vamos. Por encima y fuera de las clases, los sindicalistas nacionales nos sentimos unidos en una común empresa: «la de devolver a España la conciencia de su personalidad histórica y la de dar a su pueblo una justicia social y una misión en el mundo».

Decididos partidarios de la acción directa y de la imposición violenta de nuestras consignas, hemos empleado y emplearemos la fuerza para implantar nuestra verdad política, la verdad de España. Nadie confunda esta estimación de la fuerza en su valor dialéctico con la atribución del derecho a la tiranía. La dictadura de una clase — aunque sea la proletaria —, de un hombre, de un grupo, no tiene nada que ver con el Sindicalismo Nacional. Combatimos con la fuerza por la justicia de España; por su justicia interior, vertida hacia todos, y por la justicia exterior, la que devuelva a nuestra Patria con todo rigor su potencia y su puesto legítimo en el mundo.

Nuestras consignas audaces, vibrantes como toques de clarín, las lanzamos al viento de España para que todo el pueblo las sienta como algo propio, irrenunciable. Y como no somos algo distinto de ese pueblo, sino que formamos su entraña, su nervio, pedimos los puestos de vanguardia, los de peligro, para que nuestro pueblo — ganado a nuestra causa por el ejemplo — siga nuestros pasos.

Queremos por eso ganarnos en el trabajo de cada hora, de cada minuto, su confianza. Nuestras promesas, las poquísimas que hagamos, lo serán de esfuerzos, de llamadas a la acción, a la lucha por la dignidad y

por el pan. Nuestro estilo es claro, directo, dáfano, porque no nos importan las tertulias, sino la totalidad del pueblo. A él nos dirigimos, para incorporarle a las tareas españolas del porvenir.

Marchamos de cara al pueblo, dándole en cada hora las consignas de acción y explicándole las razones de cada sacrificio, si es necesario.

Adversarios decididos de las mayorías y de las minorías como régimen estable de una nación, sabemos ya que las masas han entrado en la Historia moderna, que son sujeto histórico de esta hora, y queremos incorporarlas a nuestro Movimiento; marchar en apretadas filas hacia nuestro destino común de españoles y que el rumor de nuestro paso unánime apague todo eco de antiguas disidencias.

A todos un quehacer y un sitio en la labor. Es grande la tarea y hacen falta muchos brazos y muchas inteligencias. Pero siempre será la sinceridad una de nuestras consignas permanentes. Nuestro pueblo está harto de ser engañado por tantos y tantos políticos de derechas o de izquierdas, que de los anhelos de justicia y bienestar hacían escabel para su provecho particular.

Con este propósito vinimos a la vida pública española, y con él alcanzaremos el triunfo total. Triunfo que no será de ninguna facción o secta, sino de todo el pueblo español, dueño de su destino y de su libertad. Esa hora no está lejos. Nosotros «ya presentimos el amanecer en la alegría de nuestras entrañas».

(De *Solidaridad Nacional*, diario de la Revolución Nacional Sindicalista).

Las capillitas de nuestras calles

De un diálogo cogido al vuelo.

—Oye, amigo Félix: sabes qué pensaba el otro día? Puesto que, como recordarás, en la fachada de mi casa había una capillita que la piedad de mis antepasados había puesto allí para honrar la Santísima Virgen en una de sus más bellas advocaciones, cuya imagen vi desaparecer con dolor a los embates de la furia iconoclasta de unos hombres sin respeto a las creencias ajenas ni al derecho sagrado de propiedad; la cual capilla después fué mandada tapiar por los que se decían «autoridades» sin avergonzarse de su nefasta y despótica actuación; ahora, pues, he sentido un afán irresistible de volver en lo posible las cosas en su lugar, y pienso, consultado el caso; reparar el atropello y volver a construir la hornacina, colocado en ella la imagen veneranda de la Madre del Salvador, que volverá a sentirse acariciada por la devoción de todos los míos, de nuestros vecinos y de toda la población católica de nuestra ciudad. Qué... pruebas mi decisión, o bien ponés algún reparo a la idea que acabo de exponerte?

—Mira, Pedro: tú me conoces, y por tanto debo decirte que casi sobre la pregunta que me haces. Tu idea es excelente, y no sabes las veces que, ambulando por las calles de nuestra ciudad, he sentido como si las lágrimas se asomasen a mis ojos al considerar las profanaciones sufridas por las cosas que tanto amé de pequeño. Sobre todo añoraba aquellas imágenes y capillitas que había en algu-

nas de nuestras calles, aquellas imágenes que conservaban el sabor de siglos pretéritos y eran como un lazo que unía el querer y el espíritu nuestro con el espíritu y el querer de nuestros antepasados; aquellas capillitas cuyo farolillo lleno de sencilla poesía y de particularísimo atractivo, había alumbrado el paso de nuestros mayores cuando aun no había luz pública y se veían obligados a transitar en horas nocturnas por las recoletas calles de la ciudad antigua. Te digo lo que siento, y que no puede decirse a todo el mundo, ya que hay quien se ríe de lo sentimental, de lo que afecta al espíritu...

—Me gusta tu respuesta, y me gusta tanto, que para mí es como un acicate que imprimirá mayor ímpetu a mis actos; de modo que haré lo posible para no demorar en lo más mínimo las gestiones y trabajos encaminados al logro de mis anhelos.

—Y yo, amigo Pedro, estoy esperando con ansia que puedas llevar a la práctica tu buena idea, para que sirva como de estímulo a tantos otros que se hallan en caso parecido a tuyo, y así nuestra ciudad pueda contemplar pronto como por parte de sus hijos hay una saludable emulación en esta labor reparadora de volver a abrir hornacinas allí donde las había, poniendo interés, en lo posible, en restaurarlas, así como las imágenes, siempre que las circunstancias lo permitan y lo demanden su valor artístico, arqueológico o histórico.

GIL BLAS

Disposiciones del Estado Español

El reintegro de instancias y documentos presentados a oficinas públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
Sello y Timbre

ORDEN de 3 septiembre de 1938, reiterando la obligación de reintegrar documentos.

No obstante la claridad de los preceptos de la vigente Ley del Timbre sobre reintegro de instancias y demás documentos que se presentan en las oficinas públicas — recordados en diversas ocasiones y últimamente por la Orden de 18 de marzo de 1937 — es lo cierto que en la práctica siguen admitiéndose documentos sin reintegro o con reintegro insuficiente, que producen efectos administrativos.

El quebranto que con ello se causa a los intereses del Tesoro, tanto como la necesidad de evitar abusos y negligencias incompatibles con las normas por que ha de regirse el nuevo Estado, exigen una reiteración y ampliación de lo prevenido en los citados preceptos que han de servir de base para aplicar con la máxima energía y ejemplaridad las sanciones oportunas conforme a la legislación vigente.

En atención a lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Las Autoridades, Tribunales y oficinas públicas no admitirán en ningún caso, dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 219 de la Ley del Timbre, documentos que no estén debidamente reintegrados con

arreglo a sus preceptos, debiendo cuidar especialmente de que se cumplan las normas siguientes:

a) Las instancias o solicitudes dirigidas a las autoridades no judiciales y organismos administrativos de toda clase que adopten alguna resolución, incluso las que tengan forma de carta, se reintegrarán con el timbre de 1'50 pesetas por pliego si fuesen manuscritas; por hoja, si estuviesen escritas a máquina, y por páginas, si éstas excediesen de treinta y cinco líneas.

b) No se considerarán comprendidos en el apartado anterior los escritos de alzada o apelación, revisión o nulidad, reposición y queja que se presenten en los distintos ramos de la Administración del Estado, Central, Provincial y Municipal, los cuales deberán reintegrarse por pliego, hoja o página, conforme a la escala establecida en el artículo 108 de la Ley del Timbre, si la cuantía de la re-

clamación es estimable, pero sin que el reintegro pueda en ningún caso, ser inferior a 1'50 pesetas, debiendo utilizarse el timbre de 4'50 pesetas cuando tal cuantía sea inestimable.

c) Los documentos que acompañen a una instancia o reclamación deberán llevar el reintegro que les corresponda conforme a la Ley del Timbre, siendo de 1'50 pesetas cuando se trate de copias simples de documentos que se obtengan para asuntos gubernativos, los cuales no podrán admitirse en ningún expediente extendidos en papel común.

d) Todo documento en que oficial o particularmente se certifique sobre cualquier hecho o antecedente, llevará timbre de 3 pesetas por pliego, hoja o página, según lo previsto en el apartado a, a menos que en la Ley tenga expresamente señalado un reintegro distinto.

e) A los efectos del cumplimiento de lo prevenido en el presente número

ro, no se admitirán otras exenciones que las expresamente previstas en la Ley o en las disposiciones que la completan.

Segundo. — Los funcionarios encargados de los Registros de admisión de documentos cuidarán, en el acto de la presentación de éstos, de que queden inutilizados los timbres adheridos a los mismos, para lo cual deberá escribirse sobre ellos la fecha del documento en que se fijen, según previene el artículo noveno de la Ley, y estamparse, asimismo, el sello de entrada del Registro u otro expresivo de la oficina de que se trate, precisamente sobre los timbres fijados en la primera página de cada escrito o grupo de escritos unidos entre sí.

El timbre de los documentos que expidan las Autoridades y oficinas públicas tales como certificaciones, títulos, patentes, etc., deberá ser inutilizado por el funcionario que haga entrega del documento en la forma prevista en el párrafo precedente.

Tercero. — Los documentos que se presenten sin reintegro o con reintegro insuficiente, se asentarán en los libros de los Registros, al solo efecto de interrumpir los plazos, si los hubiere, para formular la solicitud o reclamación de que se trate, pero no se les dará curso mientras no sea subsanada aquella omisión.

A tal fin, se concederá al interesado un plazo para verificar o completar el reintegro, haciéndolo constar por diligencia, que suscribirá el presentador del documento o reclamando dicho reintegro por medio de comunicación, si el documento se hubiere recibido por correo, según se encuentra establecido para las reclamaciones económico-administrativas, en el artículo 21 del Reglamento de este procedimiento y el trámite mencionado se consignará en el libro de entrada, así como la indicación de estirmarse el documento como no presentado, si transcurre el plazo concedido sin haberse verificado el reintegro.

Cuarto. — Cualquier funcionario que en la tramitación de un expediente observe una omisión del impuesto del Timbre, deberá reclamar al interesado por medio del Registro general de su oficina, los reintegros correspondientes, sin perjuicio de dar cuenta de la infracción al Jefe de la dependencia, quien ordenará se detenga la tramitación en tanto el reintegro no se verifique.

Quinto. — Los funcionarios que incumplan las obligaciones reiteradas en la presente Orden, incurrirán en las responsabilidades que determinan los artículos 219 y 223 de la Ley del Timbre, consistentes en una multa igual a la que corresponde a los primeramente responsables, conforme al artículo 220 de aquélla, y en su caso, en el reintegro que proceda.

La primera de dichas responsabilidades será exigida y percibida con independencia de la que corresponda a los contribuyentes, y aun cuando por no haber sido determinada la cuantía de la multa que éstos han de satisfacer tenga que fijarse en el expediente que se insiruya al funcionario, a los efectos prevenidos en el citado artículo 223 de la Ley.

Sexto. — Las Autoridades y funcio-



D.^a Francisca Bigay Massanet

Viuda de D. Ignacio Llagostera Sala

ha fallecido a los 74 años de edad, confortada con los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica

E. P. D.

Sus afligidos: hijas, Magdalena y Francisca; hijos políticos, José Solá Sanfeliu y Pedro Planas Ribas; nietos, hermanos políticos (ausentes), sobrinos (presentes y ausentes), primos y demás familia, al participar a sus amigos y relaciones tan sensible pérdida, les ruegan la tengan presente en sus oraciones y se sirvan asistir a la casa mortuoria, calle de San José, 46, mañana domingo, a las DOCE, para acompañar el cadáver a la iglesia parroquial y de allí a su última morada, y a la misa que, para el eterno descanso de su alma, se celebrará pasado mañana lunes, a las NUEVE, en la Capilla de Nuestra Señora de los Dolores de la Basílica de Santa María, por cuyos actos de caridad les quedará altamente agradecidos.

NO SE INVITA PARTICULARMENTE.

Mataró, 25 febrero 1939

narios públicos, en general, tendrán presente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley del Timbre, están obligados a poner en conocimiento de los Delegados de Hacienda de las respectivas provincias las infracciones del Timbre del Estado que adviertan.

Los delegados de Hacienda y la Inspección Técnica del Timbre cuidarán de modo especial del exacto cumplimiento de lo prevenido en esta Orden.

Artículos que se citan de la vigente Ley del Timbre

Artículo noveno. — Los timbres móviles y los especiales móviles, sin excepción alguna, se inutilizarán por los interesados, escribiendo sobre cada timbre la fecha del documento en que se fijen. La falta de este requisito se considerará como omisión del timbre a los efectos de la sanción correccional, y no será admitido por las Oficinas públicas ningún documento que carezca de esta formalidad.

Las Autoridades y Oficinas públicas no entregarán a los interesados los documentos que ellas expidan, tales como certificaciones, títulos, patentes, etc., sin exigir previamente el timbre que corresponda, que será inutilizado por el funcionario que entregue el documento.

Artículo 108. — Los escritos de los interesados o de sus representantes en toda clase de juicios, providencias, autos y sentencias de los Jueces y Tribunales ordinarios y contencioso-administrativos, en todos sus grados, que se dicten durante la sustanciación y hasta la terminación definitiva de cualquier negocio civil sometido o que se someta a la jurisdicción contenciosa, o que tenga por objeto la formalización de la demanda, así como las compulsas *litterarias* o en relación que se libren, incluso las que expidan los Notarios por mandato ju-

dicial para asunto contencioso, se extenderán sin excepción alguna, en papel timbrado de un mismo precio, y con arreglo a la cuantía de la cosa avaluada o cantidad material y determinada del litigio, con sujeción a la escala siguiente:

Hasta 100 ptas., 13.^a 0'25.

Desde 100'01 ptas. hasta 1.000, 12.^a 0'75.

Desde 1.000'01 ptas. hasta 5.000, 11.^a 1'25.

Desde 5.000'01 ptas. hasta 20.000, 10.^a 1'50.

Desde 20.000'01 ptas. hasta 40.000, 9.^a 3.

Desde 40.000'01 ptas. hasta 60.000, 8.^a 4'50.

Desde 60.000'01 ptas. hasta 80.000, 7.^a 6.

Desde 80.000'01 ptas. hasta 100.000, 6.^a 7'50.

Desde 100.000'01 ptas. hasta 300.000, 5.^a 9.

Desde 300.000'01 ptas. hasta 350.000, 4.^a 10.

Desde 350.000'01 ptas. hasta 400.000, 3.^a 12.

Desde 400.000'01 ptas. hasta 450.000, 2.^a 13.

Desde 450.000'01 ptas. en adelante, 1.^a 15.

No están sujetos al reintegro de la escala anterior aquellos asuntos que, conforme a las disposiciones de los Estatutos provincial y municipal y al Reglamento de procedimiento en materia municipal, hayan de formularse en papel común y tramitarse en el de oficio.

Artículo 219. — No será admitido por las Autoridades, Tribunales y Oficinas, tanto del Estado como de la provincia o del Municipio, incluso las llamadas Secretarías particulares, ni tampoco por las Sociedades ni por los particulares, documento alguno que carezca del timbre correspondiente, bajo la responsabilidad de la multa que proceda, y, en su caso, del reintegro, además. En las Oficinas

públicas será exigible esta responsabilidad a los encargados de los Registros.

Artículo 220. — Toda falta u omisión en el uso del timbre, excepción hecha de las que quedan determinadas expresamente por esta Ley y de las comprendidas en el artículo 221, será ante todo reintegrada y castigada o corregida con la multa de duplo al quintuplo de la cantidad que hubiere sido defraudada, sin que la penalidad en ningún caso pueda ser inferior a 10 pesetas.

Artículo 223. — Las Autoridades, funcionarios, Corporaciones, Sociedades o particulares que admitan documentos o escritos, de cualquier clase, sujetos al impuesto del timbre, sin que lleven el prescrito por la Ley, serán responsables subsidiariamente del reintegro con los que debieron emplearlo, quedando además sujetos al pago de una multa igual a la impuesta a los primeramente responsables.

De estas responsabilidades quedarán exentos en el caso de que el documento, no reintegrado debidamente, lo eleven a la respectiva Autoridad económica para la incoación del expediente reglamentario e imposición de la penalidad anteriormente fijada.

En las certificaciones, relaciones, testimonio o copias expedidas por Autoridades, Notarios y funcionarios públicos en general, con referencia o transcripción de documentos sujetos en cualquier concepto al impuesto del timbre, será obligatorio consignar que efectivamente lo ha satisfecho y en qué forma. La inobservancia de este precepto dará lugar a la imposición de una multa gubernativa de 50 a 200 pesetas, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en este artículo y en el 221, y de las demás que sean procedentes.

Artículo 225. — La facultad de corregir administrativamente las infracciones del Timbre del Estado será privativa de las Autoridades o funcionarios públicos que las notaren, así como los particulares que quisieran denunciarlas, deberán ponerlas en conocimiento de las Delegaciones de Hacienda en las provincias a que correspondan, a los efectos procedentes.

Este número ha sido sometido a la previa censura militar

José Flaqué

Depositario en Mataró de la

Industrial Bolsera, S. A.

Bolsas y papeles

Avenida Alfonso XII, 71, bajos

NOTICARIO RELIGIOSO

SANTORAL. — Mañana, día 26, *Primer Domingo de Cuaresma*, 4.º *Domingo a San José*. Santos Nestor, obispo y mártir; Papias, Diodoro, Conón y Claudiano, mártires; Fortunato, Félix y sus veintiseis compañeros mártires; Aleandro, Faustino y Porfirio, obispos; Andrés, obispo y confesor, de Florencia; Víctor, confesor; Radón, monje y mártir; Ntra. Sra. de Guadalupe, de Méjico, venerada en su antiguo altar de la Iglesia de S. Jaime y Sta. Magdalena de Mataró; Santas Eba, virgen, y Marcela.

Lunes, día 27, Santos Leandro, arzobispo de Sevilla; Baldomero, confesor; Abundio, Anilgón y Gabriel de la Virgen Dolorosa.

MAÑANA, PRIMER DOMINGO DE CUARESMA.— *Evangelio de San Mateo*.—IV, 1 11.

En aquel tiempo: Jesús fué conducido por el Espíritu al desierto para que fuese tentado por el diablo. Y después de haber ayunado cuarenta días y cuarenta noches, tuvo hambre. Entonces, acercándose el tentador, le dijo: Si eres el Hijo de Dios, di que esas piedras se conviertan en panes. Mas Jesús le respondió: Escrito está. No de sólo pan vive el hombre, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios. Después de esto le transportó el diablo a la santa ciudad (Jerusalén), le puso sobre el pináculo del templo, y le dijo: Si eres el Hijo de Dios, échate de aquí abajo, pues está escrito que te ha encomendado a sus ángeles, los cuales te tomarán en sus manos para que tu pie no tropiece contra alguna piedra. Replicóle Jesús: También está escrito: No tentarás al Señor tu Dios. Todavía le subió el diablo a un monte muy alto, y mostrándole todos los reinos del mundo y la gloria de ellos le dijo: Todas estas cosas te daré si postrándote me adorares. Respondióle entonces Jesús. Apártate de ahí, Satanás; porque está escrito: Adorarás al Señor tu Dios, y a El sólo servirás. Con eso le dejó el diablo: y al punto se le acercaron los ángeles y le servían.

BASÍLICA DE SANTA MARIA.— Mañana domingo, Misa desde las 6 a las 10. A las 10:30, Misa cantada. Las últimas misas a las 11:30 y 12. Tarde a las 3:30, Catecismo parro-

OBRAS y CONSTRUCCIONES

Despacho: Velázquez, 16, bajo

MATARÓ

DIRECCION COMERCIAL
JESÚS SEGURA

ofrece sus trabajos de albañilería

quial. A las 6:30, rezo del Santo Rosario; a las 6:45, solemne Via-Crucis y seguidamente sermón por el predicador cuaresmal, Rdo. Dr. Francisco Pasqués.

Lunes, misas cada media hora desde las 6 a las 9.

Tarde, de 5 a 6 se efectuarán las inscripciones de todos los niños y niñas que habrán de prepararse para la Primera Comunión. A las 7, Rosario y Via Crucis en la Capilla de Ntra. Sra. de los Dolores.

IGLESIA DE SANTA ANA DE RR. PP. ESCOLAPIOS.— Mañana domingo, misas cada media hora desde las 7 a las 9 y media, y a las 11. A las 8, empezarán los Siete Domingos dedicados a S. José. A las 11, primera Conferencia Cuaresmal a cargo del R. P. Calasanz Balañá, desarrollando el tema: «Creación y destino del hombre».

Notas.—Durante las Misas se admitirán limosnas para la restauración de la Iglesia y del Colegio.

El próximo miércoles se dará principio al Mes de San José, a las 7.

Lunes, misas desde las 7 a las 9.

—La Cartuja de Sevilla saluda a sus distinguidos clientes y les ofrece su extenso surtido de imágenes, relieves y artículos religiosos.

LA DISTRIBUCIÓN DE LA SAGRADA COMUNIÓN.— Desde el próximo lunes, la distribución de la Sagrada Comunión, en la Basílica de Santa María, se efectuará cada media hora, cinco minutos antes de empezar la Santa Misa.

CATECISMO DE PRIMERA COMUNIÓN.— Con el fin de preparar todos los niños y niñas que han de hacer la Primera Comunión, desde el próximo lunes, día 27 del corriente, a las seis de la tarde, empezará la enseñanza del Catecismo en la Basílica de Santa María.

Por tanto es de esperar que todos los padres cuyos hijos hayan llegado

a la edad de discreción, tendrán interés en mandar sus hijos a esta preparación catequística.

Los funerales por el Papa

En la Basílica Parroquial de Santa María se celebraron ayer mañana los solemnes funerales en sufragio de S.S. el Papa Pío XI, dispuestos por los Rndos. Sres. Arcipreste, Bucargado, Presbíteros de la Comunidad y M. I. Ire. Junta de Obra, en cumplimiento del encargo hecho por el M. I. Ire. Sr. Vicario General de la Diócesis.

Frnte al altar mayor y en el presbiterio, severamente enlutados, se levantó el túmulo cubierto de damasco rojo con los atributos pontificales encima.

Al lado de la Epístola tomaron asiento los Sres. Comandante Militar de la Plaza, representante del Alto Mando de la División «Littorio» que se halla descansando en esta Ciudad, Juez Municipal en funciones de 1.ª Instancia, Comandante de Marina, Jefes de los Cuerpos de Guardia Civil, Carabineros, y representaciones de F.E.T. y de las J.O.N.S. y de los demás organismos oficiales. Al lado del Evangelio, había el Ayuntamiento en corporación presidido por el Alcalde Sr. Broñau y la Junta de Obra de la Basílica. Las Administraciones parroquiales presidieron en los primeros puestos de la nave, que fué ocupada por una concurrencia muy numerosa y distinguida entre la que vimos comisiones de religiosas de la Ciudad y damas de las Juntas de las Asociaciones pladoras, destacando también los uniformes de numerosas afiliadas a las organizaciones femeninas de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Celebró la Misa exequial el Rdo. Sr. Arcipreste Dr. Roig, asistido de los Rndos. P. Rector de los Escolapios y Rdo. P. Director de los Salesianos. La Capilla de Música ejecutó bajo la dirección de su maestro Reverendo Juan Fargas y con acompañamiento de instrumentación, la Misa de Requiem y el Responso final alternando con la Comunidad de la Basílica y otros señores sacerdotes y religiosos de la localidad.

Un piquete de legionarios en correcta formación, rindió honores militares al pie del presbiterio.

El luctuoso acto que fué revestido de toda la solemnidad que las circunstancias permiten, terminó a las once y cuarto y al salir del templo las autoridades fueron saludadas, brazo en alto, por el público allí congregado.

—Droguería Martín Fité; Riera, 39, Teléfono 165.

NOTICIAS

FARMACIA DE TURNO.— Mañana domingo y toda la semana próxima permanecerá en servicio permanente la Farmacia de la Mutualidad Alianza Mataronesa.

PARA ENTREGAR A SUS DUEÑOS.— En un rincón del Templo de Santa María han sido encontradas tres balanzas que seguramente pertenecen a vendedores que durante el dominio rojo ocuparon lugares de venta en aquel recinto, convertido por las «autoridades» marxistas en mercado público.

Los propietarios de dichas balanzas podrán recogerlas en el despacho del Rdo. Sr. Bucargado de la Parroquia.

EMISIÓN LOCAL.— El servicio de Prensa y Propaganda de F.E.T. y de las J. O. N. S. de Mataró, ha organizado una emisión diaria con los altavoces instalados en las Casas Consistoriales. Esta emisión tiene lugar de 6:30 a 7:30 de la noche. Emite a más de la propaganda de Falange, información local y nacional, la sección humorística, original del «Pequeño Flecha», que tiene gran aceptación.

MILICIA DE LA F.E.T. DE LAS J.O.N.S.— Todos los Camaradas pertenecientes a la F.E.T. de las J.O.N.S., simpaticizantes a la misma, así como también a los individuos que pertenecían a los partidos y entidades de derechas disueltas durante el dominio rojo, deberán presentarse mañana domingo, sin falta, a las 11 de la mañana, en el local social de Falange Española Tradicionalista de las J.O.N.S. (Sala Cabañas), por asuntos de gran importancia.

Pronto ofreceremos las
clases exquisitas
pastas THÉ.
24
Confitería Barbosa

Espectáculos

Cine Gayarre

Programa para hoy y mañana: «La Bandera», por Jean Gabin y Annabella; «El escándalo del día», por Clark Gable y Constance Bennett, y una cómica por «Popeye».

No queremos una limosna oscura y pobre, queremos una cantidad eficaz y espléndida.

Esta es la aspiración de

"Auxilio Social"

FERNANDO JULIA

Administrador de Fincas

Reanuda sus actividades conocidas calle de Tetuán, n.º 75. — Mataró
Despacho: de 4 a 8 de la tarde

La Farmacia y
Centro de Específicos

de

San José

Calle San José, 30

Teléfono 247

permanecerá cerrada mañana Domingo y durante la próxima semana estará abierta de 9 a 1 y de 3 a 8.

Información del día

NACIONAL

Parte oficial de guerra del Cuartel General del Generalísimo, correspondiente al día de hoy

Sin novedad digna de mención.
Salamanca, 24 de febrero de 1939.
Año Triunfal.
De orden de S. E., el general jefe de Estado Mayor, *Francisco Martín Moreno*.

Cuidado con los desaprensivos

BARCELONA. — La Alcaldía ha publicado un bando recomendando al vecindario exija que el pan sea pesado delante del comprador, y denuncie si hay algún horno que se resiste a ello.

EXTRANJERA

Y va el número...

BOLIVIA. — El gobierno ha reconocido «de jure» al Gobierno Nacional español.

Retraso

PARIS. — Debido a las nevadas, las comunicaciones entre Vitoria y San Sebastián están casi interrumpidas, y a causa de ello, Mr. Bérard tendrá que retrasar, seguramente, su llegada a París.

Conversación

PARIS. — De buena fuente se asegura que antes de salir para París el encargado de Negocios de Francia en Burgos, tuvo una conversación con el Conde de Jordana completamente a solas, incluso sin los intérpretes.

Buenas impresiones

PARIS. — A preguntas de los periodistas Mr. Bérard ha declarado estar muy satisfecho de los resultados obtenidos en sus conversaciones con el Conde de Jordana. He cumplido con mi deber — añadió — y no puedo decirles nada más hasta que haya hablado con el Sr. Bonnet; e ojalá

IMPRESA MINERVA. — MATARÓ

te puedo adelantarles que no hay problema ninguno entre las dos naciones, ni malas interpretaciones, ni segundas intenciones.

Cambios de conducta

LONDRES. — Se anuncia que el próximo lunes Mister Chamberlain anunciará oficialmente en la Cámara de los Comunes el reconocimiento «de jure» del Gobierno del Generalísimo Franco.

En el paraíso de México

MÉXICO. — En el estado de Sinaloa ha habido una sublevación militar contra Cárdenas; la lucha duró unas horas siendo vencidos los rebeldes; las autoridades quitan importancia al suceso.

Vulgares bandoleros

PARIS. — Los acuerdos de Londres y París, y la actitud de Azaña de obligar a dimitir a Negrín, pone en situación desesperada a los rojos, pues quedan en la alternativa de rendirse sin condiciones, o bien lanzarse a una lucha sin esperanza y tratados como vulgares bandoleros.

BAJO Necesito local situado cerca plaza Santa Ana, para almacén.

Escribid Apar. Correos, 36 - Mataró.

MECANOGRAFIA

LECCIONES PRÁCTICAS

Pesetas 8.— al mes

Argüelles, 34

Mataró

La Cámara francesa aprueba la declaración de Daladier sobre el reconocimiento de la España Nacional

También Inglaterra procederá a reconocer «de jure» el Gobierno de Burgos el próximo lunes

El Presidente de la Cámara anuncia una demanda de interpelación sobre la representación de Francia en la España Nacional. — El Gobierno pide el aplazamiento, y plantea la cuestión de confianza

PARIS, 24. — Inmediatamente después de abrirse la sesión en la Cámara de Diputados, el presidente, señor Herriot, ha anunciado que el grupo parlamentario «De Amistad Francoespañola», representado por el señor Forcinat, de la Unión Socialista Republicana, ha presentado una demanda de interpelación sobre la representación de Francia en la España Nacional.

M. Daladier pide el aplazamiento de esta interpelación y plantea la cuestión de confianza.

El señor Forcinat sube a la tribuna y desarrolla ante la Cámara sus argumentos en contra del reconocimiento «de jure» del Gobierno Nacional español.

Ha terminado diciendo que «no es posible reconocer el Gobierno del general Franco si no se cumplen ciertas formalidades».

Intervienen a continuación el diputado socialista Izard y el de la Unión Socialista Republicana, Lapsis.

Sube a la tribuna el presidente del Consejo, M. Daladier.

M. Daladier declara:

«Tengo la intención de proponer al Consejo de ministros, el próximo lunes, el reconocimiento del Gobierno del general Franco. En una exten-

sión de 600 kilómetros que tiene la frontera, Francia está ahora en contacto con la España Nacional. Por ello estimo que el Gobierno francés debe tener relaciones de buena vecindad con el Gobierno real en España, que de ahora en adelante es el que preside el general Franco. ¿Quién puede creer que el Ejército republicano resista más allá de unas pocas semanas? ¿No es ésta la opinión del propio señor Azaña?»

«El señor Azaña considera desde hace tiempo, que la lucha no tiene esperanza. El aconsejaba al Gobierno Negrín que concertara la paz con el general Franco. El Gobierno británico nos comunicó anteaayer que consideraba haber llegado el momento, y que era preciso de dejarlo pasar, de reconocer al Gobierno del general Franco. Creo poder afirmar, pues, que el Gobierno británico está decidido a reconocer la semana próxima al Gobierno del general Franco.»

La breve declaración de M. Daladier es muy aplaudida por los diputados de derecha y centro. También aplauden buen número de los bancos de la izquierda.

La Cámara concede la confianza al Gobierno

Interviene brevemente el diputado socialista Vincent Auried, y seguidamente después el presidente de la Cámara pone a votación la demanda del Gobierno sobre el aplazamiento de las interpelaciones, demanda sobre la que había planteado la cuestión de confianza.

Después de la votación se suspende la sesión para dar lugar al escrutinio.

Reanudada poco después la sesión el presidente anuncia que la demanda del Gobierno ha sido aprobada por 323 votos contra 261.

Los comunistas acogen el resultado de la votación con grandes gritos. Los elementos de derecha y centro protestan y aplauden al Gobierno. Se dan vivas a España y a la amistad francoespañola, mientras los comunistas se defienden dando vivas a la República. El tumulto dura largo rato hasta que, finalmente, el presidente levanta la sesión.

La Cámara no volverá a reunirse hasta el martes.

¡Comerciantes, Industriales!

Transportes M. Soler Maruny Sucesor de **J. Serra Cuadrada**

ha reanudado nuevamente sus actividades

Encargos en { MATARÓ.—San Antonio, 51.—Teléfono 106
BARCELONA.—Tantantana, 23.—Tel. 19913

Saludo a Franco Servicio diario por Auto-Camión ¡Arriba España!

AGENTE DE SEGUROS

Tramitación de recibos de todas clases
Mataró y Comarca

FRANCISCO ANDREU

Camino Real, 509
Teléfono n.º 391

MATARÓ

Muebles JUBANY

Riera, 53 y Barcelona, 9
MATARÓ

Pastas Alimenticias - Ultramarinos

Viuda de Antonio Casals

(Sucesor de R. Villoch)

Casa fundada en 1860 :-: Calle Barcelona, 24 - MATARÓ

Saludo a Franco

¡Arriba España!